RESPONSABILIDADES POLITICAS

Número de orden de archivo\_

EXPEDIENTE

número \_ 2.765

CONTRA:

PASCUAL VALLE AGUILAR

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

DE BUERA

(HUESCA)



# AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

## Expediente núm. 4.465

- A

JUZGADO INSTRUCTOR DE BANDO ME SE INICIA EL EXPEDIENTE EL LO DE MANTE DE 19 MA

0

MUTSOA

Registro.2776.

ITAMO ER

Parmal Valle

Tengo el honor de renitir a V.S.I. testiconio de sentencia recolda contra el individuo anotado el merren. Ruégolt a V.S.I. sa digne acusarme recibo esta su constancia en las cotuca

Dios suarde a V.S.I. mohos años. Huesaa a 2/de Abril de 1941.



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca de Yelly de Melstr cuarenta y duller

de mil novecientos

PROVIDENCIA

S. S. Guitodr Oli lister Huesca din yochv de fish de mil novecientos cuarenta y quativ

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

tiseal esteura pertieuen.

te lo imeoación del opertemo Expediente de Xer pourtemo Expediente de Xe

PROVIDENCIA

S. S. Gintedr as as in Huesca rintidif de Mark de mil novecientos cuarenta y qualir

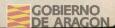
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de menula número 159.70 contra Ganal Valle Infiliar por delito de malifica la mellina remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Grandal de de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Mr. Final Auguing & die A. Final le parisineire la motorior, por lectura integra y entresa de copia mara la companya de compan

## MENISTRO DE MESTIVINSTA DE LO MENICO SE Recibida Nota List Caponsabilidad política de Pascual Valle Aguilar PRAI OF PRISIONES Juzgado de ... Barbastro. Audiencia de Huason. nº 2.765. El Jefe del Registro,

JUZGADO INSTRUCTOR RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARBASTRO.

Expte. n. 3765 de la Audiencia v 419 del Juzgados IANCI

Pascual Val

vecino de Buera

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de la orden de proceder de caha

22 de los corrientes.

vtestimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el indivíduo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

de gos to de 194 Barbastro 25

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

51

# Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Barbastro

Expediente n.º 2765 de la Audiencia.

Idem n.º 419 del Juzgado.

Parecual Valle agentar
Vecino de Benero





#### AUDIENCIA PROVINCIAL

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

ত

Expediente núm. 2.765

Por estima	arse es de la	competencia	a de este
Tribunal, ren	nito a V. S. : relativa a D.	testimonio li Pascual	teral de Valle
Aguilar, v	ecino de	BUERA.	

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III y de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 22 de Agosto de 194



Joseph Auful

Sr. Juez de Instrucción de

Barbastro

DON CEL TONIC GOMES CARRET RO Sargento del Regimiento Infanteria Vallado lid numero 20, Secretario del Procedimiento Sumaria mo de Urgencia numero 559-38 seguido contra PASCUAL VALLE AGUILAR y otros, del que en Juez especial para la practica de las diligencias de sjecucion el Tts. de Infanteria DON MAXIMO RUIZ POZO.

CRRTTFICC: Que en el-citado Procedimiento y a los folios que se indicaran ob anglas siguientes actuaciones:

AL FOLIO 66 y 69. "SENTENCIA - In Barbastroa a 22 de ctubre de 1938;111 Año Triunfal. - isto por el onesjo de Guerra Fermanente nurs 70 2, si presente procedimiento sumurisimo de urgencia nurs 70 55 del Juzgado de Barbastro, contra los procesados PASCUAI VALBE AGUILA: y 9 mas, cido el Piecal, el Defensor y los procesados y siendo vocal Fonente el Tricil 12 ha de C.J.M. Don Luis Colamo Gesta y. RESULTARADO: Probado y así se dacira; us en procesado PASCUAI VALDE AGUILA: ANDE Probado y así se dacira; us en procesado PASCUAI VALDE R da 44 años, soltero, najurel y vecino de MISPA (Huesca) que antes del Movimi nito era de ideba Laquerdistas que propagada, producido el dominio rojo, tambien se dedicó a tales memesteres leyendo los periódicos rojos Españoles y Francese, por conocer este idioma ya que habie recidide en esta Nacion, frecuentando el trato con los dirigentes, e la que asescrabs y no frabalando, sinó viviendo a costa de emparantes, e la que asescrabs y no frabalando, sinó viviendo a costa de emparantes, e la que asescrabs y no frabalando, sinó viviendo a costa de emparantes, e la que asescrabs y no frabalando sinó viviendo a costa de emparantes, sente de ordon a químes se imponia tildendolos de "Bascistas" y una vez liberado al queblo y cob motivo de hablar un propagandista desde el balcon del ayuntamiento, el procesedo hizo comentarios tales como que so braban jucces, Querdia vivil, etc., y que debía reserselos por la vuillotina elendo sorprendido por el Juez Manicipal allí pre mate a quién no hizo onco y hablendose realizado un resisto en su casa, se encotraron reriódicos y fulletos y hoj se de caracter anarco-marrista persistiendo con todo ello el la excitacion. CONSIDEN NIC: un los hachos que se declaran probados an el antesio y persona responsabla criminalmente de un delito de excitación a la refelio de contrato y cuentía se hará en la forma ordenada por el Delta de lo de marco de 1937. - VISTES: los citados art. del vodigo de Justicia Militar y di mas de aplicación. FALLAMOS: una debenca cordenar y co

Course

RESPOSABILIDADES POLITICAS exoldo el presente que formo y sello con el de este Juago do en Huesca a vaintiuni de bril de mil novecientos con renta y no.



GOBIERNO DE ARAGON PROVIDENCIA JUEZ Señor MARCO

Barbastro veinticinco de Agosto cuarenta y cuatro.

de mil novecientos

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acúsese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente lo relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto 1 oportuno despacho.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Montón, Juez de Instrucción de Barbastro

doy fo. -

E/

Avarange Munif

May Shap

DILIGENCIA.-Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra or

den al Juez Municipal de Buera. -

MINP, MARTINEZ,-MONZON



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Rallo núm. /50/5

Responsable

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 28-6-1945

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

- 1.0 Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.0 Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdiccion, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente u del expediente.

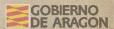
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, / 8 de Como de 1946

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

Comision Liquidadara

Sr. Juez de Instrucción de





redvinamella. Just Sr. Merco. Marbastro quinco de Maero de mil nove-

cientes quarenta y siste.

For recidida la sotario certificacion y expediem e registrose;

sousens recibe y para llevar - cleate le mendade librades les despaches necessarios.

Do acopte, y firm S. St. toy to

MANGENTE Now for the tout seguidamente se registro; se souse recibe y

El Lecretario



Juzgado de Paz

BUERA

Providucia .=

Keibido en este Juzquedo de Paz su atto esento procedente de Sr. Juz de Justrucción de este partido de Barbasto. emplare énants en el mismo re ordino practiqueure las déligencias que se interesan, y enne plido remitaure dichas dilipencias al fuzgado de proceducia. ari lo dijo je mando el fr. Dulo mis miquel quer de parlace esta, en Benera a diez y ocho de Tebrero de mil monecientos en

El Juez Contario Miguel

Alder me Che la misma fecha de la proviolencia anterior To Il Secretario de este Juzgado Teniendo a mi pre Trensia al ensartado Pascual Valle Aquitar nolifique el esubeni do del punto premero de haberne tohe vidt provirioualemente el Expediente de retponsabilidades politicas que contra el mismo re repuia de quedar enterado, y firma con migo de que certifico. Majoreal Valles Allastiche

Requirements .=

Jequidamente pu requisido et mismo vectivo Fareure Valle Aquilor, para que manifes tara os re louaron medicial precautorial, austaciones preventivos non braniento de artinisto adores manifestando que no se truaren medidas de mungema clare, arieseno lampoes dicho esom hamisento de ungen quero Je que todo ello si fuera afixuativo a quedadosin efecto de quedar leuterado GOBIERNO DE ARAGON

of fixua el auterior requirimiento con luigo el Lo exetarisfale que certifico. Descreal Palls Allangues For la presente re have constar al punto tercoro Dilipencio = que el vesino Pasaval Yalle Aquilar no tiene bienes en el Juzgado de Justinierion por no perser biene ole un fario certifico. Sentaño reteniste en esto fuzgado, mi producto alguno, mi-Mauris Juniorion :- Complidas las austeriores dilipencias recre miti al Juggado de Justineción del partito de todo lo cual econo Lecretario certifico. El Sceretario Mannelo

PROVIDENCIA JUES

SE. PALOR.

Enrhestro a trece de Mayo de mil noveciertos cincuenta y siste.

54 despacho anterior únase al expediente de su ragón y hallándose terminado archivese.

Lo proveyê y Tirme S.S., doy fe.

Mulfell

Auguerdriotz

DILIBERGIA. - deguidamente se cumple lo soprado en la providencia enterior, doy fe.



7

